



DECRETO EXENTO N° 880. - . . .

MAT: Regulariza Terreno en Cementerio Municipal, en favor de doña Irma del Carmen Pizarro Robles, por motivo que indica.

ILLAPEL, 28 SET. 2016

VISTOS:

1º) DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que "Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades"; 2º) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; 3º) la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; 4º) la Ley N° 18.096, del Ministerio de Salud, donde se transfiere a las Municipalidades la administración de los cementerios que indica; 5º) el Decreto Supremo N° 357, que aprueba el Reglamento General de Cementerios; 6º) el Decreto Exento N° 2.255, de 24 de diciembre de 2013, de la Municipalidad de Illapel, que "Aprueba Ordenanza de Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios que Presta la Municipalidad de Illapel"; 7º) el Decreto N° 90, de 06 de diciembre de 2012, de la Municipalidad de Illapel, en la cual dispone que don Denis Enrique Cortés Vargas asumió con fecha 06 de diciembre de 2012, el cargo de Alcalde de esa entidad edilicia, por el período de cuatro años, por sentencia dictada en causa Rol N° 1.645, de 2012, del Tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo; 8º) la Solicitud presentada en la Oficina de Partes del Municipio por doña Irma del Carmen Pizarro Robles, de 13 de septiembre de 2016; 9º) el Informe de Sepultura, de fecha 01 de septiembre de 2016; 10º) la Ficha de Ubicación de Sepultura, de fecha 01 de septiembre de 2016; 11º) el Certificado de Defunción de don Adolfo Pizarro y Mario Enrique Chávez Pizarro; 12º) el Certificado de Nacimiento de doña Irma del Carmen Pizarro Robles y Mario Enrique Chávez Pizarro; 13º) Copia de Orden de Ingresos Municipales N° 1010, por concepto de Adquisición de Terreno en Cementerio Municipal, de fecha 07 de junio de 1971; y 14º) los demás antecedentes tenidos a la vista al momento de dictar el presente decreto.

CONSIDERANDO:

1º) Que, según el artículo 1º de la Ley 18.096, "... Las Municipalidades tomarán a su cargo los cementerios situados en sus respectivos territorios comunales que pertenezcan a los Servicios de Salud." Agrega su inciso segundo "... Las referidas municipalidades adquirirán, por le solo ministerio de la Ley, el dominio de dichos cementerios, con sus terrenos, instalaciones, equipos y, en general, con todo su activo y pasivo."

2º) Que, ante el extravío y destrucción de la documentación oficial del Cementerio, que acredita el dominio de los nichos y terrenos, ha surgido la necesidad de dictar los respectivos decretos alcaldicios para regularizar los nichos y terrenos más antiguos del mismo, previa acreditación de la titularidad de los derechos de los solicitantes.

3º) Que, con fecha 13 de septiembre de 2016, a través de una Solicitud de Regularización formulada en la Oficina de Partes de la Secretaría Municipal, doña Irma del Carmen Pizarro Robles solicitó se le reconozca el Dominio de una Reja Familiar ubicada en el 2º Patio Antiguo, altura 29, de dimensiones de 2,5 x 1, 0 metros en el Cementerio Municipal Illapel, en el cual se encuentran sepultados los restos de su padre, don Adolfo Pizarro, y su hijo, Mario Enrique Chávez Pizarro (Q.E.P.D.)

4º) Que, la requirente demostró el vínculo de parentesco con don Adolfo Pizarro, y Mario Chávez Pizarro, mediante certificado de nacimiento de la requirente y de su hijo, Mario Chávez.

5º) Que, a su vez, el requirente demostró su titularidad de los derechos de la jardinera y terreno cuya regularización exige, con la copia de Orden de Ingresos Municipales N° 1010, por concepto de Adquisición de Terreno en Cementerio Municipal, de fecha 07 de junio de 1971.

6º) Que, una vez recibida la solicitud del requirente, se procedió a la confección del respectivo Informe de Sepultura y de la Ficha de Ubicación de Sepultura, de fecha 01 de septiembre de 2016, en la cual se constata la efectividad de la existencia del terreno y nicho, y las características de los mismos.

7°) Que, habiendo cumplido con todos los requisitos fijados para la regularización del terreno; demostrado la titularidad de los mismos, a juicio de esta Autoridad Superior, corresponde Regularizar el terreno ya individualizado, en favor de la interesada, doña Irma del Carmen Pizarro Robles.

8°) Que, para proceder a la regularización del dominio de la Reja Familiar del Cementerio Municipal, es necesario contar con la aprobación de la autoridad superior del Municipio, lo cual se realiza mediante el presente acto administrativo.

DECRETO:

I.- **REGULARÍCESE** el Terreno ubicado en el 2° Patio Antiguo, altura 29, de dimensiones de 2,5 x 1, 0 metros en el Cementerio Municipal Illapel, en el cual se encuentran sepultados los restos de su padre, don Adolfo Pizarro, y su hijo, Mario Enrique Chávez Pizarro (Q.E.P.D.), en favor de la interesada, doña **IRMA DEL CARMEN PIZARRO ROBLES**, reconociéndosele los derechos sobre el mismo.

II.- **NOTIFÍQUESE** a la interesada, doña Irma del Carmen Pizarro Robles, de conformidad al tenor del artículo 46 de la Ley N° 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado", el presente acto administrativo.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SANDRA RIOS VERGARA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL



MILENKO ÁVALOS VILLALONGA
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL

MAV/SRV/JMR/jmr

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal.
- c/c Interesada.
- c/c Cementerio.
- c/c Departamento Jurídico.